

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Quien suscribe Emmanuel Reyes Carmona integrante de la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Planteamiento del Problema

El Estado Mexicano a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) ha establecido desde hace ya varias décadas el programa nacional de becas de posgrado. La evolución del número de becarios ha ido incrementándose de tal forma que para el 2020 serán invertidos 10,000 millones de pesos para el programa de becas de posgrados de calidad. Esa cantidad representa el 40% del presupuesto destinado a ciencia, tecnología e innovación del país, sin que ello conlleve a que en realidad ese recurso se destine a capacitación de especialistas que trabajen en proyectos relevantes, sustentables y sostenibles para el desarrollo de México.

Una investigación realizada por académicos de diferentes universidades del país han demostrado como a pesar de que el financiamiento para formación de recursos humanos especializados ha ido incrementándose, esto no impacta en mejores salarios para los egresados de los posgrados financiados por el CONACYT. No hay un incremento de puestos de trabajo para jóvenes con maestría y doctorado y esto tiene muchos orígenes.

Así también tenemos que la evolución en materia de gestión de la investigación, desarrollo e innovación es cada día más tortuosa, tiene menos recursos y menos compromiso del sistema de investigadores.

El CONACYT requiere de un cambio radical de paradigma para hacer más eficiente el recurso destinado a educación de alto nivel, a capacitación de posgrado que impacte en el desarrollo del país.

Dado que el 40% de su presupuesto va destinado al financiamiento de programa de becas de los programas de calidad, esto no se ve reflejado en su reglamentación ni en la orientación que debe tener su marco legal. Este hecho marca un hueco legal que debe ser modificado de acuerdo a la necesidad actual de posgrados asociados a responder la problemática del país.

Argumentos

El sistema de educación de postgrado en México ha sido altamente efectivo para proporcionar la capacitación avanzada para estudiantes de ese nivel, lo cual es fundamental para la investigación en ciencia, tecnología e innovación. Este tipo inversión que hace el país en la educación de postgrado a través del Programa de Posgrados de Calidad del CONACYT es una estrategia ganadora pues le invierte al futuro y desarrollo.

Sin embargo, las más de 60,000 becas que se otorgan al año no están articuladas a los sectores estratégicos de desarrollo del país, lo que implica que muchas de las investigaciones que se llevan a cabo no se ven reflejadas en soluciones concretas para la problemática que vive México.

Cabe mencionar que el CONACYT beca a más estudiantes de postgrado que su contraparte estadounidense la National Science Foundation NSF quien reparte un billón de dólares en 40,000 becas por año. Este comparativo nos permite ponderar la importante inversión que México hace en los postgrados del CONACYT, no es menor el recurso público de 10,000,000,000.00 (diez mil millones de pesos) lo que equivale a la mitad de lo que Estados Unidos invierte en becas de este nivel académico¹.

En consecuencia el sistema de postgrado mexicano es referente de calidad a nivel mundial, los egresados son eruditos en sus temas de especialidad, pero ello no impacta en el crecimiento de la sociedad ni en mejores ingresos para el profesionista. ¿A qué se debe esta falla en el sistema de posgrado mexicano?.

¹ Recuperado el 12 de abril de 2020, de la página web:
<https://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS>

Derivado de análisis realizados por especialistas en el tema se ha indicado que muy poco se ha modernizado o evolucionado el sistema de postgrado del país². Así pues podemos decir que el actual programa de becas de postgrado del país se caracteriza por: a) la falta de diversificación en el tipo de programas (investigación básica o profesionalizante o industrial) b) la falta de un esquema de clara interdisciplinariedad de las academias a través de programas interinstitucionales c) la carencia de la directriz o prioridades del Estado para el desarrollo de los temas de tesis de grado d) el rasero y métrica principal del CONACYT evaluando los programas con “la eficiencia terminal” lo que lleva en muchas ocasiones a graduar estudiantes sin que tengan concluida la tesis o se incumpla el objetivo del programa de postgrado en cuestión, e) sistemas corruptibles a tal nivel que se han encontrado estudiantes becados trabajando en empresas de profesores, lo que claramente es un conflicto de interés u otros casos donde aspirantes que cumpliendo con todos los requisitos que marca una convocatoria no son admitidos aunque haya cupo en el programa.

Todo lo anterior nos revela la urgencia de desarrollar nuevos modelos de estructura organizacional y de financiamiento para esas nuevas formas de acción a través del postgrado. Si bien es cierto que se ha comenzado a trabajar al respecto son pocos los avances, ya que es todo un reto la conformación de equipos de investigadores y académicos de ciencias básicas o aplicadas que trabajen bajo criterios orientados a la resolución de problemas mediatos. Y menos aún existen los criterios y las métricas para evaluar en el corto, mediano y largo plazo el éxito de la interdisciplinariedad en el postgrado.

Esta iniciativa pretende atacar esta problemática y propone una solución inmediata a través de la participación de los sectores estratégicos de todas las áreas de la república como entidades líderes de los posgrados, lo cual sería factible si se modifica la legislación en materia de ciencia y tecnología para que un porcentaje del financiamiento de becas vaya a este tipo de programas, las cuales aporten soluciones palpables a las problemáticas actuales nacionales, de tal suerte que se materialice la aplicación del conocimiento.

² Jorge, Flores, Retos y contradicciones de la formación de investigadores en México, Educar em Revista, Curitiba, Brasil, v. 34, n. 71, p. 35-49, set./out. 2018, recuperado el 12 de abril de 2020 en el sitio web: <http://www.scielo.br/pdf/er/v34n71/0104-4060-er-34-71-35.pdf>

En virtud de lo establecido es de suma importancia que se efectúen las reformas correspondientes en la **Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, a saber:

| Texto vigente | Propuesta de reforma |
|--|---|
| <p>ARTÍCULO 2...</p> <p>I – XXI...</p> <p>XXII. Formular y financiar programas de becas y en general de apoyo a la formación de recursos humanos, en sus diversas modalidades, y concederlas directamente, así como integrar la información de los programas de becas que ofrezcan para postgrado otras instituciones públicas nacionales o los organismos internacionales y gobiernos extranjeros, a fin de optimizar los recursos en esta materia y establecer esquemas de coordinación eficientes, en los términos de las convocatorias correspondientes;</p> <p>XXIII. Emitir los criterios generales, términos de referencia y parámetros de evaluación para medir el impacto, los resultados y beneficios de los recursos asignados a los programas de las</p> | <p>...</p> <p>...</p> <p>XXII. Formular y financiar programas de becas y en general de apoyo a la formación de recursos humanos, en sus diversas modalidades, diversificando el tipo de becas, acorde a los programas de postgrados para obtener la pertinencia asociada y aportar soluciones concretas a los problemas nacionales inmediatos, y concederlas de directamente, así como integrar la infromación de los programas de becas que ofrezcan para postgrados otras instituciones públicas nacionales o los organismos extranjeros, a fin de optimizar los recursos en esta material y establecer esquemas de coordinación eficientes, en los términos de las convocatorias correspondientes;</p> <p>XXIII. Emitir los criterios generales, tomando en cuenta las necesidades de los sectores estratégicos del país a fin de generar una sinergia para la solución de los problemas nacionales mediante los</p> |

| | |
|--|--|
| <p>dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales que realicen investigación científica y tecnológica, así como de los apoyos otorgados para la investigación científica y tecnológica;</p> | <p>términos de referencia y parámetros de evaluación para medir el impacto, los resultados y beneficios de los recursos asignados a los programas de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales que realicen investigación científica y tecnológica, así como de los apoyos otorgados para la investigación científico y tecnológica.</p> |
|--|--|

Por lo anteriormente expuesto, **proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXII y XXIII del Artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.**

Artículo Único. Se reforma la fracción XXII y XIII del Artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2...

I – XXI...

XXII. Formular y financiar programas de becas y en general de apoyo a la formación de recursos humanos, en sus diversas modalidades, **diversificando el tipo de becas, acorde a los programas de postgrados para obtener la pertinencia asociada y aportar soluciones concretas a los problemas nacionales inmediatos**, y concederlas de directamente, así como integrar la información de los programas de becas que ofrezcan para postgrados otras instituciones públicas nacionales o los organismos extranjeros, a fin de optimizar los recursos en esta materia y establecer esquemas de coordinación eficientes, en los términos de las convocatorias correspondientes;

XXIII. Emitir los criterios generales, **tomando en cuenta las necesidades de los sectores estratégicos del país a fin de generar una sinergia para la solución de los problemas nacionales mediante** los términos de referencia y parámetros de evaluación para medir el impacto, los resultados y beneficios de los recursos asignados a los programas de las

dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales que realicen investigación científica y tecnológica, así como de los apoyos otorgados para la investigación científico y tecnológica;

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de abril de 2020.

Emmanuel Reyes Carmona